

TESORERÍA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN PROVISORIA

Contenido

Introducción	2
Alcance	2
Normativa Vigente	2
Procedimiento	3
Gráfico del Proceso	6

Introducción

Un Certificado de Liquidación Provisoria (CLP) es una herramienta que les permite a los proveedores del Estado obtener liquidez. El mismo se otorga a efectos de ser ofrecidos como garantía en operatorias de préstamo a formalizar con el Banco Provincia de Buenos Aires, sobre los créditos corrientes con el Estado Provincial de los cuales son titulares los proveedores y contratistas, en el marco del Decreto N° 496/09.

Alcance

El Certificado de Liquidación Provisoria (CLP) podrá ser utilizado por proveedores y contratistas del Estado (grupos de entes en SIGAF N° 21,22,23 y 24), que tengan órdenes de pago presupuestarias (C41) registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF), pendientes de pago, circuito Tesorería, traslado cumplido, expediente validado en Tesorería General (TGP) y sin pagos parciales.

Normativa Vigente

Decreto 496/09

Anexo 2 del Decreto 496/09: Convenio de Colaboración Ministerio de Economía, Tesorería General y el Banco Provincia

RESOC-2020-1-GDEBA-TGP: Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tesorería General, aprobatoria de la Adenda al Convenio de Colaboración.

Procedimiento

1. Tesorería General

Definir el rango de fechas en la cual los acreedores podrán realizar una solicitud de Certificado de Liquidación Provisoria (CLP).

2. Proveedor o contratista

Ingresar al portal SIGAF con clave y contraseña¹ y seleccionar aquella/s OP que desea incorporar a una Solicitud de CLP.

Aceptar la selección. Al hacerlo, se genera una “Solicitud de CLP” por todas las órdenes de pago seleccionadas (Estado: Ingresada).

Aclaración:

- El sistema no mostrará ninguna OP que se encuentre alcanzada por una medida de afectación en estado aplicada.
- El acreedor podrá anular su Solicitud de CLP mientras la misma se encuentre en estado ingresada.

3. Tesorería General

Recibir las solicitudes y verificar si las mismas poseen medidas de afectación. (Estado: En Verificación TGP)

En caso de corresponder, las solicitudes verificadas continúan el trámite. (Estado: Verificada TGP)

En caso de no corresponder, el acreedor recibirá un correo electrónico detallando los motivos del rechazo de la solicitud (Estado: Rechazada TGP)

Evaluar las solicitudes verificadas y determinar un orden de prelación de acuerdo a criterios objetivos tales como prioridad social y antigüedad de la deuda.

Generar los CLP y firmarlos en forma digital (Estado: Generado)

¹ En caso de no poseer clave y contraseña, ingresar a <https://www.tesoreria.gba.gov.ar/informacion-proveedores-y-contratistas>.

El aplicativo enviará un correo electrónico al acreedor, indicando el cambio de estado de su solicitud y la fecha en la cual estará disponible para su descarga (fecha de certificado). En caso que alguna de las OP incluidas se encuentre alcanzada por una medida de afectación, la TGP la excluirá de la Solicitud correspondiente y se detallarán los motivos en el mail.

4. Proveedor o contratista

Descargar desde el aplicativo el CLP firmado. (Estado: Entregado)

Iniciar el trámite en el Banco de la Provincia de Bs. As. para formalizar la cesión de derechos.

Aclaración: A partir del día que el certificado está disponible en el aplicativo, el acreedor tendrá 10 días hábiles para descargar e iniciar el trámite en el Banco. Caso contrario, el certificado queda en estado “Caduco” y no podrá ser utilizado.

5. Banco Provincia

Recibir el CLP y gestionar el préstamo con el acreedor. Una vez otorgado el préstamo, el Banco notifica la cesión del certificado a la TGP.

Las cesiones serán notificadas mediante escritura pública o carta documento dependiendo del monto de la misma:

- Para cesiones de certificados por más de \$ 1.000.000 el Banco procederá a notificar por Escritura Pública, designando para tal fin a un escribano de su nómina. Los gastos generados por dicho trámite serán a cargo del deudor. El Banco remitirá a la TGP: el contrato de cesión, acta de notificación, la/s factura/s, el certificado de obra (en caso de corresponder), e informe de inhabilitación vigente. Una vez concluido el trámite se devolverá toda la documentación a la unidad requirente.

- Para las cesiones de certificados hasta \$ 1.000.000 se remitirá por correo oficial una carta documento, dirigida a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Los gastos generados por este trámite serán solventados por el deudor.

Contenido de la carta documento:

- ✓ Nombres y apellidos o razón social de las partes con sus números de CUIT (cedente y cesionario)

- ✓ Fecha del contrato de cesión
- ✓ Monto total cedido
- ✓ Tipo y número de factura con fecha de emisión e importe
- ✓ Número/s de órdenes de pago
- ✓ Números de certificado de liquidación provisoria con montos bruto y neto

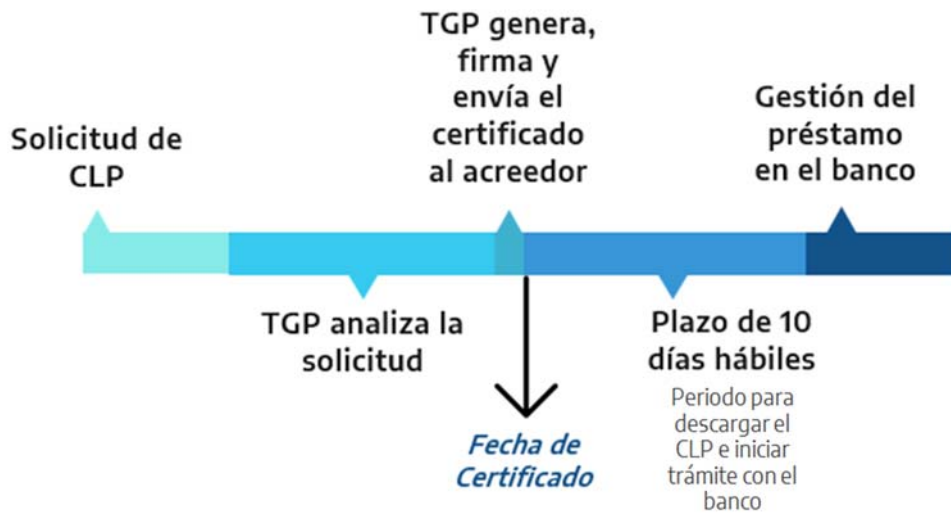
En cumplimiento con lo establecido por el art. 14. R.G. 830/00 AFIP—, en caso que el Banco de la Provincia en su carácter de tercero cesionario no practique la retención que por impuesto a las ganancias corresponde al momento en que paguen a dichos beneficiarios, la Tesorería General en su carácter de agente de retención practicará la misma al momento de efectivizar el pago al tercero.

En caso que el Banco autorice el préstamo por un importe menor, dicho certificado deberá ser rectificado por el acreedor y autorizado nuevamente por la TGP.

6. Tesorería General

A la fecha de vencimiento establecida en el CLP, la TGP autoriza y procede a la cancelación de las OP correspondientes por medio del circuito habitual de pago.

Gráfico del Proceso



- **Solicitud de CLP:** rango de fechas determinado por la Tesorería General, en el cual el acreedor puede ingresar una “Solicitud de CLP” en el Portal SIGAF de TGP.
- **TGP analiza la solicitud:** TGP analiza la viabilidad de las solicitudes de CLP ingresadas.
- **TGP genera, firma y envía el certificado al acreedor:** se genera el PDF, se firma digitalmente y se envía al acreedor.
- **Fecha de Certificado:** es la fecha en la cual el certificado está disponible en el aplicativo para su descarga.
- **Plazo de 10 días:** periodo de 10 (diez) días hábiles para que el acreedor descargue el CLP del aplicativo e inicie el trámite con el Banco.
- **Gestión del préstamo en el banco:** el acreedor gestiona el préstamo en su sucursal bancaria.